



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

Proyecto
"Más ciudadanía, menos corrupción"

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

ESTUDIO DE CASO: EL RÉGIMEN DE CORRUPCIÓN Y REPRESIÓN DE FROILÁN PERALTA EN LA UNA 1991-2015



Pacto Global
Red Paraguay



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

Proyecto
"Más ciudadanía, menos corrupción"

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

ESTUDIO DE CASO: EL RÉGIMEN DE CORRUPCIÓN Y REPRESIÓN DE FROILÁN PERALTA EN LA UNA 1991-2015

AUTORES

Liz Guillen
Valeria Inoue
Fernando Krug
Miriam Benítez Romero

TUTOR METODOLÓGICO

José Félix Bogado Tábacman



Pacto Global
Red Paraguay

Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción

Agustín Carrizosa, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD
Francisco Alcaraz, Coordinador del Proyecto
Lissy Sánchez, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants
Gabriela Arce, Asistente Técnico General

Equipo Técnico

CIRD, Diseño y Diagramación
Iván Valdez, Comunicación Institucional

Equipo docente en metodología de la investigación

José Félix Bogado Tábacman, Consultor Principal
Katia Gorostiaga Guggiari, Especialista en Metodología de Investigación
María Ruiz Díaz, Asesora Metodológica
Damián Escurra, Asesor Metodológico
Lisa Riveros Romero, Asesora Metodológica

Publicado por la Fundación CIRD

Dirección: Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay
Código Postal: 001415
Correo electrónico: cird@cird.org.py
Sitio web: www.cird.org.py

Asunción, Paraguay

Este material es producido por la Fundación CIRD, en el marco del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**. El contenido del mismo es exclusiva responsabilidad del Equipo Investigador y no refleja necesariamente las opiniones o puntos de vista de la Fundación CIRD y sus socios CEAMSO, CIVILAB, CONCIENCIA VIVA Y PACTO GLOBAL.

ISBN: 978-99989-918-1-1



TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
I. INTRODUCCIÓN	8
II. EL CASO DE FROILÁN PERALTA	9
III. ANTECEDENTES	13
IV. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 3.1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN 3.2. OBJETIVO GENERAL 3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3.4. JUSTIFICACIÓN	13
V. MARCO DE REFERENCIA 4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS 4.2. MARCO CONCEPTUAL 4.3. MARCO LEGAL	15
VI. MARCO METODOLÓGICO	21
VII. ANÁLISIS DE RESULTADOS 6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL 6.2. ENTREVISTAS	21
VIII. HALLAZGOS PRINCIPALES	25
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	32
XI. REFERENCIAS	34

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CSU	Consejo Superior Universitario
FCV	Facultad de Ciencias Veterinarias
FGE	Fiscalía General del Estado
HCD	Honorable Cámara de Diputados
HCS	Honorable Cámara de Senadores
UNA	Universidad Nacional de Asunción
UNCA	Universidad Nacional de Caaguazú
UNE	Universidad del Este
UNI	Universidad de Itapúa
UNVES	Universidad de Villarrica del Espíritu Santo

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

**ESTUDIO DE CASO: EL RÉGIMEN
DE CORRUPCIÓN Y REPRESIÓN
DE FROILÁN PERALTA EN LA UNA
1991-2015**



RESUMEN

La Universidad Nacional de Asunción y la corrupción estrecharon un sólido vínculo que desató la indignación de sus estudiantes. El desarrollo y crecimiento del régimen corrupto de Froilán Peralta, fortalecido por aliados que lo ayudaron a afianzarse en el poder, creció durante más de dos décadas, sin que el ruido trascendiera importantemente las “fronteras” de la UNA. Sin embargo, el golpe definitivo de hartazgo, sucede en el año 2015 bajo el grito de #UNA no te calles.

Pese a la escasa literatura sobre este caso, el presente trabajo se resguarda en el análisis documental y en entrevistas semiestructuradas para explicar el historial de los hechos punibles, resaltando el carácter represivo y la personalidad autoritaria de Froilán Peralta durante sus años como decano de la FCV y como Rector de la UNA.

Palabras clave: corrupción - régimen - #UNAnotecalles - poder - impunidad

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objetivo principal explicar los distintos matices del régimen de corrupción implementado por Froilán Peralta durante sus años como Decano y Rector en la Universidad Nacional de Asunción. El análisis de las movilizaciones de #UNA no te calles, convertidas en estandarte estudiantil, sumadas a la recopilación del historial de represiones y actitudes autoritarias por parte de Peralta, datadas desde el año 1991, son elementos que sirvieron de base para este estudio. Así pues, se realizó el desglose de las características de este régimen, teniendo en cuenta el mecanismo utilizado para afianzarse en el poder y desarrollar el sistema de corrupción, detallando las represiones a alumnos y docentes que se opusieron a sus prácticas e intentaron alzar la voz.

Para poder efectuar esta investigación, se recurrió al enfoque cualitativo a partir de un estudio de caso, siendo sus instrumentos las entrevistas semiestructuradas y la revisión documental. Por un lado, para llevar a cabo las entrevistas, se seleccionó a un grupo de estudiantes directamente vinculado con las denuncias realizadas y que a la par, sufrieron de la persecución de Peralta. Por otro lado, la revisión documental se realizó utilizando archivos correspondientes a la época, como informes de entidades oficiales, noticias periódicas y audiovisuales.

La investigación de esta problemática respondió al interés de profundizar en la comprensión de las prácticas de corrupción en la Universidad Nacional de Asunción, de la mano de sus autoridades, en este caso, de Froilán Peralta, así como analizar cómo esta estructura logró consolidarse a lo largo de más de dos décadas. Asimismo, busca entender el rol -protagónico o ausente- de los organismos responsables de ejercer la justicia en el caso.

Finalmente, cabe resaltar que además de explicar el régimen implantado por Froilán Peralta en la UNA, este trabajo brindará aportes en el sector académico y en la literatura sobre corrupción en universidades, sentando las bases para que puedan seguir realizándose investigaciones que desenmascaren estas prácticas.

II. EL CASO DE FROILÁN PERALTA

Antes de asumir como Rector de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Froilán Peralta se desempeñó como Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV) desde 1991. Solo dos años después ya se registraron denuncias de irregularidades en su gestión. En 1994, un grupo de docentes sindicalizados presentó una denuncia a la Comisión Bicameral de Investigación del Congreso sobre las irregularidades en la FCV de la UNA, quienes posteriormente fueron víctimas de persecución por parte del Decano.

Cuando se desarrolló el marzo paraguayo en 1999, estudiantes de la UNA pidieron la intervención de dicha institución denunciando irregularidades en su administración. Froilán Peralta ya desde ese entonces se escudó en la autonomía universitaria para evitar el control externo. Pese a todas las denuncias de irregularidades, Froilán fue reelecto nuevamente en 2001, sin que las denuncias cesen. En el año 2004, Froilán Peralta se candidató por primera vez a Rector de la UNA, siendo derrotado por el Ing. Agr. Pedro González por la diferencia de cuatro votos.

En el 2006, fue reelecto nuevamente Froilán Peralta como Decano de la FCV para un cuarto periodo de mandato. Dos años después, los estudiantes Miguel Bazano, Emilio Cantero y Carlos Chaparro denunciaron al Decano Froilán Peralta y al Vicedecano Vicente Acuña ante el Congreso Nacional. Al siguiente año, en el 2009, luego de un acto de difusión de las denuncias por medio de panfletos por parte de los estudiantes, Froilán Peralta, en un acto que él mismo convocó, solicitó que los tres universitarios firmen los panfletos. Esta situación causó la suspensión por dos años de los tres estudiantes. Además de ellos, fue suspendido también el estudiante Julio Román cuando intentó entregar su Trabajo Final de Grado.

Para ese entonces, se habían generado expedientes tanto en el Congreso Nacional sobre los casos de persecución a estudiantes de la FCV y otras facultades de la UNA como en la Contraloría General de la República por las denuncias de corrupción. En el año 2010 continuó la persecución a los estudiantes.

Al año siguiente, en el 2011, Froilán Peralta fue reelecto nuevamente como Decano de la FCV. Posteriormente, en el año 2014, se candidató como Rector de la UNA. En atención a esto, los estudiantes hicieron pública su preocupación considerando los antecedentes de corrupción, persecución e injerencia política partidaria en la FCV ejercidos por él. Asimismo, realizaron varios actos en el campus universitario, plenarias, asambleas, marchas, entre otras actividades, con la consigna “No más seccionales en las facultades” y “Ni Peralta, ni Rodríguez”, Pese a las protestas, finalmente, en el 2014 fue electo como nuevo rector de la UNA.

En septiembre del 2015 salieron nuevas denuncias en medios periodísticos sobre hechos de corrupción en su gestión como Rector de la Universidad. Esto derivó en una entrevista televisiva al entonces Rector sobre el tema. A la salida de dicha entrevista, fue increpado por estudiantes. Debido a esto, el Rector pidió permiso para abandonar temporalmente el cargo, lo cual fue inmediatamente rechazado por el movimiento que no estaba de acuerdo y exigía su renuncia.



Septiembre 2015: estalla el movimiento estudiantil #UNA no te calles. Foto: WEB

El movimiento se extiende a toda la universidad y recibe el apoyo de los medios de comunicación, de amplios sectores de la ciudadanía y de estudiantes paraguayos en el exterior.



Se paraliza las actividades en la Universidad con fuerte movilizaciones de los estudiantes. Foto UH.



Estudiantes paraguayos en diversos países como España, Inglaterra, Taiwán, Japón y Alemania hacen llegar su apoyo con pancartas alegóricas. Foto: WEB

Presionado por la fuerza que adquiere el movimiento estudiantil, Froilán Peralta se ve obligado a renunciar.

Investigación de ÚH derivó en intervención de la Fiscalía y de la Contraloría

Presionado, Froilán Peralta deja Rectorado de la UNA

El cuestionado rector se vio forzado anoche a decir que abandona la institución hasta que se esclarezcan las denuncias. Alumnos insisten en su renuncia. PÁGINAS 3, 36 y 37

Nombramientos hechos por Froilán violan la Ley de Educación Superior



En patrullera, Peralta (de gris) huyó, escoltado por la policía, de un estudio de televisión.

Fuente: <http://andrescolman.blogspot.com/2015/09/el-setiembre-estudiantil-asi-comenzo.html>

UNA no te calles logró que el Ministerio Público abra una carpeta fiscal para investigar los hechos de corrupción y clientelismo político de Froilán Peralta denunciados por estudiantes y varios docentes. La denuncia formal fue realizada por la Coordinadora de Abogados del Paraguay (COAPY) el 17/09/15. Dicha organización junto con Somos Anticorrupción Paraguay (SAPY) realizó sistemáticamente el seguimiento para evitar que el proceso penal quede impune.

El 2 de marzo de 2023, un tribunal de sentencia confirmó las condenas de cárcel de tres años para ex Rector Froilán Peralta por lesión de confianza y tres años y seis meses a María del Carmen Martínez, más conocida como la “comepapeles”, por estafa.



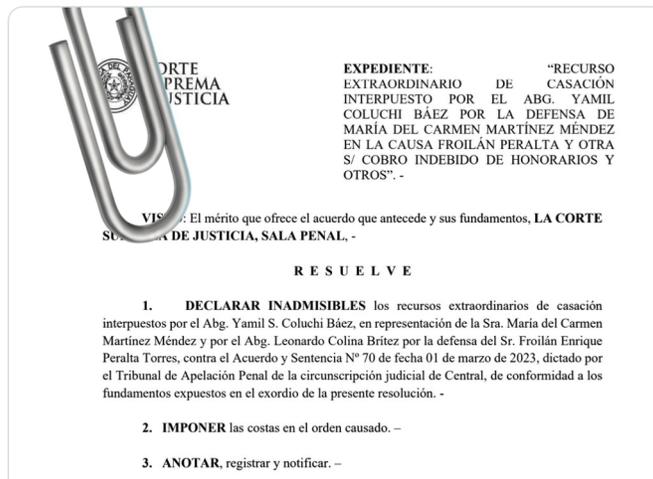
La defensa del mismo presentó un recurso extraordinario de casación ante la Corte Suprema de Justicia, el cual fue declarado inadmisibile con lo cual quedó firme la condena para Froilán Peralta y para María del Carmen Martínez.



Raúl Ramírez Bogado
 @Raulramirezpy · Seguir



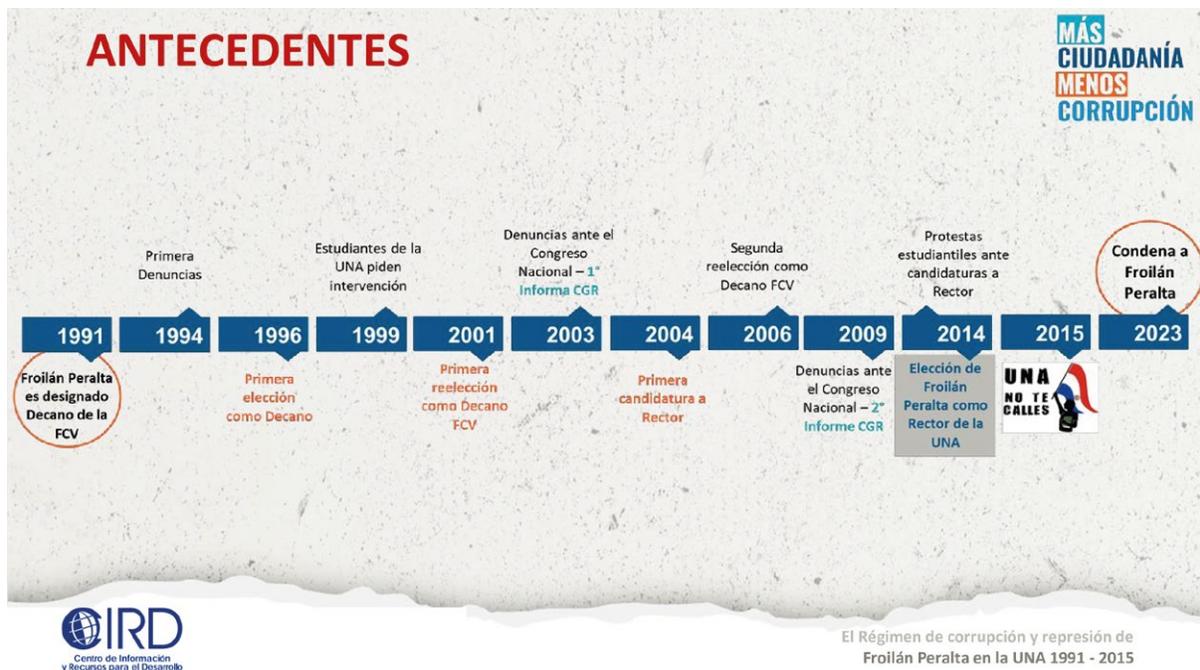
◆ La Sala Penal de la Corte declaró inadmisibles los recursos de casación del ex rector de la UNA Froilán Peralta y María del Carmen Martínez. Quedan firmes las penas de 3 años y 3 años y 6 meses de cárcel, respectivamente, por el caso #UNANOTECALLES



La leve condena fue cuestionada por los dirigentes del histórico movimiento #UNA no te calles al revelar el alto nivel de impunidad, vinculado a la ineficaz actuación de los órganos de control y de sanción, tanto de la UNA como del sistema de justicia.

III. ANTECEDENTES

En el año 2015 la Denuncia formal realizada por COAPY resultó en la apertura del Expediente 78/2015 - Froilán Enrique Peralta Torres, Tatiana R. Cogliolo, Evelin Caballero, María Ester Villaba, Silvana González, Jessica Estigarribia, Chiara Izquierdo y Otros s/Cobro Inde-bido de Honorarios.



Cronología de Froilán Peralta en la UNA (elaboración propia)

IV. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las características del régimen de corrupción desarrollado por Froilán Peralta desde los inicios de su gestión como Decano de la FCV hasta el período en que se desempeñó como Rector de la UNA?

3.2. OBJETIVO GENERAL

Explicar las características del régimen de corrupción instalado por Froilán Peralta desde que asumió como Decano de la FCV hasta el período en que fungió como Rector de la UNA.

3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los diversos mecanismos utilizados para afianzarse en el cargo e implantar el régimen de corrupción
- Identificar a los principales actores que intervinieron y el rol que cumplieron en el periodo objeto de estudio
- Describir el sistema de persecución desarrollado por el ex Rector contra docentes y estudiantes que se oponían a sus prácticas ilícitas
- Analizar el desempeño de los diversos organismos con competencias legales implicados en el proceso

3.4. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación, más allá de resaltar la importancia del caso conocido como #UNA no te calles, busca analizar el esquema de corrupción imperante en dicha casa de estudios, principalmente, durante la administración de Froilán Peralta, desde sus inicios como decano de la FCV hasta su posterior asunción como rector de la Universidad. Asimismo, se pretende demostrar el desinterés manifestado por las autoridades ante las denuncias presentadas en reiteradas ocasiones por los estudiantes.

En relación con lo dicho, además de destacar el caso de corrupción en la UNA, es importante recordar la demora en la justicia y los efectos que tuvo el régimen de corrupción establecido por el otrora rector. Este esquema, no solo afectó directamente a los estudiantes que denunciaron las prácticas ilícitas sino, además, implicó el uso inapropiado de fondos públicos, desviando recursos que debieran haberse destinado a mejorar la calidad educativa.

Debe decirse también que la visibilización y divulgación de los hechos mencionados, pueden significar una reparación histórica para aquellas personas que en su momento emitieron denuncias y fueron afectadas por las mismas. Asimismo, puede aportar claridad para comprender la magnitud de las actuaciones de Froilán Peralta y otros funcionarios y funcionarias que, más allá de hechos aislados, establecieron todo un entramado de corrupción, clientelismo y represión, que funcionó durante muchos años.

El estudio pretende aportar claridad para comprender todo un entramado de corrupción, clientelismos y represión que funcionó durante muchos años

Así también, la investigación que se presenta puede aportar datos de denuncias, denunciantes, investigaciones hechas u omitidas, que podrán servir de punto de partida para otros estudios que se estimen pertinentes.

V. MARCO DE REFERENCIA

4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS

Según la Organización Transparencia Internacional, Paraguay ha descendido dos posiciones desde el 2017 en el Índice de Percepción de la Corrupción del 2022 con 28 puntos de 100, en donde 0 es “Highly Corrupt” (o altamente corrupto) y 100 es “Very Clean” (o muy baja corrupción). Se encuentra así en el puesto 137 de 180. Según estos datos, Paraguay es el segundo país más corrupto de Sudamérica, ubicado solo después de Venezuela.

La corrupción en Paraguay adquiere las características de ser un fenómeno sistémico. Las universidades públicas no están ajenas a este hecho. En el 2015, con las protestas en la Universidad Nacional de Asunción conocida como UNA no te calles o Primavera estudiantil, se demostró la existencia de actos de corrupción en el estrato de la administración universitaria que tuvo un efecto rebote en otras universidades públicas del país como la Universidad Nacional del Este (UNE), la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) en las cuales los estudiantes también se manifestaron por reclamos hacia las autoridades de sus instituciones. Previamente se habían dado históricas manifestaciones principalmente en la UNA, y también la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES). Como se puede observar, las universidades públicas del país no están exentas de prácticas de corrupción. Sin embargo, existe escasa literatura al respecto en Paraguay.

Por otro lado, es interesante revisar la literatura a nivel regional en la que se puede encontrar aspectos similares al contexto paraguayo de corrupción en la educación. Continuando con esto, la corrupción educacional, como lo define Cárdenas (2010) implica la debilidad institucional y las culturas organizacionales que no logran tener igualdad en la distribución de las oportunidades educacionales. Se puede interpretar aquí que la debilidad institucional puede darse entonces en tres aspectos principales: el control, la gestión de la información y la aplicación de sanciones.

Hallak y Poisson (2010) y Cárdenas (2010) coinciden en que la corrupción se basa en la utilización del cargo público para la obtención de ganancias privadas, perjudicando las metas colectivas. Estos autores también categorizan acciones como el soborno, el clientelismo, la extorsión, la malversación y el favoritismo como actos de corrupción, a la vez que relacionan la desigualdad en el acceso a oportunidades educativas como consecuencia de dichos actos.

Cárdenas (2010) además menciona que la transparencia y la rendición de cuentas son elementos necesarios que combaten la desigualdad educativa producto de la corrupción. Aquí se entra en un terreno relativamente complejo, ya que se ha puesto a la transparencia o el acceso a la información como contrapuestos a lo que se conoce como autonomía universitaria, concepto que aparece a nivel regional como principio básico de la universidad como resultado de la Reforma de Córdoba en 1918.

Ante esta disposición conflictiva en la que se han situado a estos dos aspectos, la transparencia y la autonomía universitaria, Carpizo (2009) reconoce a ambos como derechos igualmente importantes, basado en que no existe jerarquía de derechos. Dicho autor, además habla

de la necesidad de armonizarlos argumentando que tanto la transparencia como la autonomía universitaria buscan la protección de la dignidad humana.

En ese sentido, Guerra Ford (2009) sentencia que reconocer la autonomía universitaria no significa la exclusión de la obligación de las instituciones educativas de permitir el acceso a la información a las personas interesadas y contextualiza la creación de entidades autónomas como requerimiento de la transición democrática para proteger derechos esenciales y permitir que las instituciones democráticas se consoliden.

La cultura de la transparencia es parte de la responsabilidad social de las universidades públicas y deben de poner a disposición tanto las informaciones de carácter administrativo, como las de carácter académico (Barrón ét. ál., 2019). Y si bien las universidades públicas tienen el derecho de ejercer su autonomía universitaria para establecer su legislación, forma de gobierno y su sistema académico, aunque el Estado le aporte recursos de financiamiento, deben de ser una “caja de cristal” a partir de la rendición de cuentas y la transparencia (Carpizo, 2009).

De lo contrario, y es lo que se ha dado en el caso que se analiza en este estudio, la autonomía universitaria es utilizada como un “escudo” para blindar la institución de la intervención de los diversos órganos de control, evitando que los hechos de corrupción y otros malos manejos en la gestión de la institución salgan a la luz pública

La transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información en su ejercicio pleno, son factores fundamentales que disminuyen las posibilidades de actos corruptos por parte de las autoridades o funcionarios públicos y además son responsabilidad de las universidades como organismos formadores. En este contexto, la autonomía universitaria ejercida con responsabilidad garantiza que las universidades presenten de forma clara las informaciones sobre las acciones realizadas.

Para finalizar se puede expresar que la corrupción afecta de forma sistemática a la calidad educativa y aumenta la brecha de la desigualdad en el acceso a la educación (Hallak y Poisson, 2010; Cárdenas, 2010).

4.2. MARCO CONCEPTUAL

La corrupción es un término que generalmente indica el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y de los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrarios a la ley y los principios morales

Para Hallak y Poisson (2010) la corrupción implica una acción desde un cargo público para el beneficio privado, que tiene consecuencias en la calidad de los bienes y servicios públicos.

Existe un consenso generalizado de que el efecto de la corrupción en el sistema educativo es ampliamente perjudicial, pasando desde la desfinanciación de elementos esenciales, hasta el deterioro de la calidad de la educación impartida y la desigualdad en el acceso.

En el contexto de la educación universitaria, los responsables de la corrupción han utilizado

el concepto de autonomía universitaria con el propósito de evadir los controles externos al manejo discrecional de los recursos y de la gestión institucional.

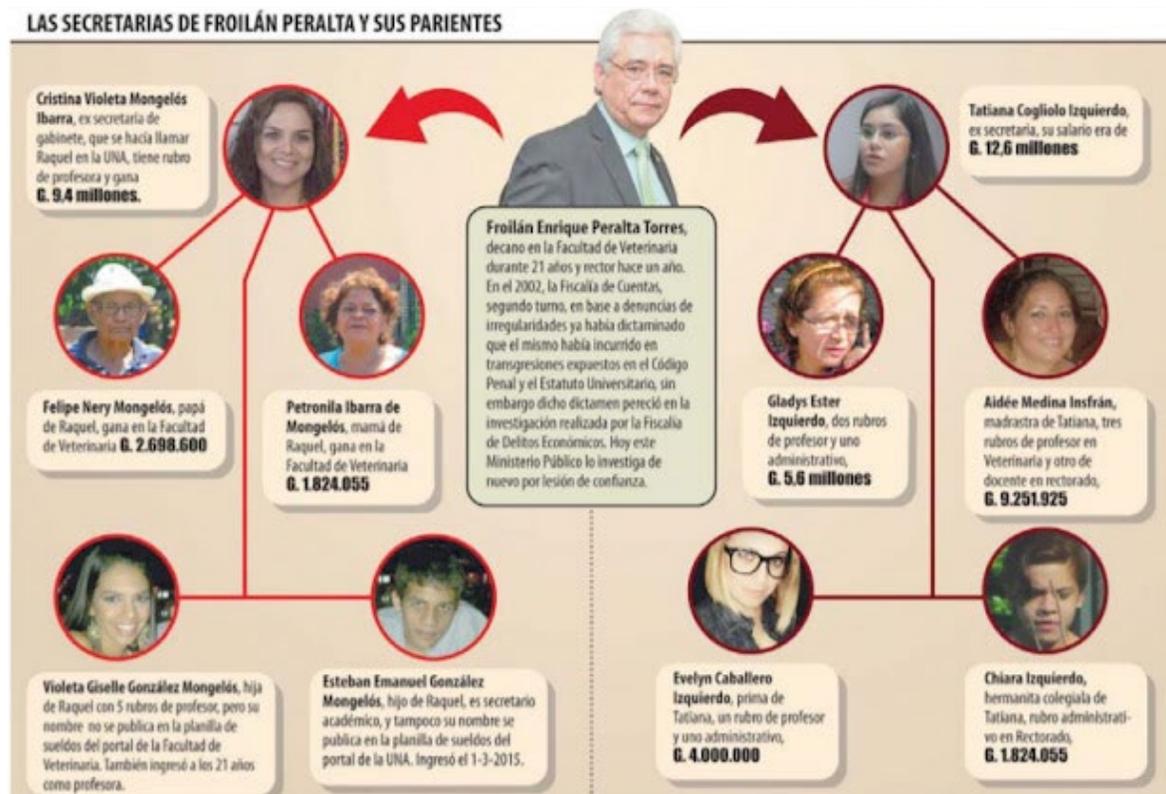
Profundizando en el concepto de autonomía universitaria, la misma se refiere a la facultad que tienen las universidades para autogobernarse. Esto implica que pueden dictar sus normas, elegir sus autoridades y diseñar sus planes académicos. Pero al mismo tiempo, deben gestionar de manera transparente el uso de los recursos y realizar la correspondiente rendición de cuentas.

Vinculado con la corrupción, otras prácticas desarrolladas en el caso objeto de estudio son el clientelismo y el nepotismo. En relación con el clientelismo, el mismo se define como:

...aquellas relaciones informales de intercambio recíproco y mutuamente benéfico de favores entre dos sujetos, basadas en una amistad instrumental, desigualdad, diferencia de poder y control de recursos, en las que existe un patrón y un cliente: el patrón proporciona bienes materiales, protección y acceso a recursos diversos y el cliente ofrece a cambio servicios personales, lealtad, apoyo político o votos (Audelo Cruz, 2004, pág. 127).

En particular, la forma en que se manifiesta el clientelismo en el caso estudiado, es a través del otorgamiento de beneficios (cargos, becas, notas a cambio de favores políticos, fidelidad, silencio o simplemente la sumisión).

Cuando el favoritismo está dirigido al círculo de familiares, entonces se da el fenómeno del nepotismo, el cual según la RAE se define como “la desmedida preferencia que algunos dan a sus parientes para las concesiones o empleos públicos”.



Evidencia de la práctica de nepotismo en la gestión de Froilán Peralta. Investigación UH

Además de las prácticas de clientelismo y nepotismo, otra característica esencial fue el carácter represivo del régimen que se ha venido desarrollando, propio de sistemas autoritarios.

Para poder hacer una analogía más específica, se podrían considerar las características del régimen autoritario de Alfredo Stroessner. Según indica Andrew Nickson (2020) en su artículo sobre la caída del dictador paraguayo y la tipología de su régimen, el sultanismo engloba de manera más exacta sus características. En líneas generales, se define como “una forma de gobierno personalizada y centralizada en la que los funcionarios se reclutan sobre la base de la lealtad personal al gobernante”. Nickson posteriormente menciona la postura de Marcial Riquelme, quien caracteriza al régimen stronista como un sistema donde “su dominación estaba basada en un sistema calculado de recompensas y castigos que no dejaba nada a la improvisación o a la suerte.



La figura de Froilán Peralta era incuestionable, con un séquito de seguidores que respondían a sus órdenes a cambio de recompensas, y otros que debían callar para evitar diversos tipos de castigos



El orden legal que apuntalaba al régimen podría ser ajustado tanto como sea necesario en orden a ajustarlo a los deseos discrecionales del jefe de Estado”. Esta definición se alinea al actuar de Froilán Peralta dentro de la Universidad Nacional de Asunción, donde su figura era incuestionable, con un séquito de seguidores que respondían a sus órdenes a cambio de recompensas, y otros que debían callar para evitar los diversos tipos de castigo.

4.3. MARCO LEGAL

Acceso a la educación

Desde el año 1992, la Constitución Nacional del Paraguay (CN) establece el derecho a aprender y a enseñar (artículo 74) y la responsabilidad del Estado en el fomento de la educación superior o universitaria (artículo 76). Así también, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26 reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y que el acceso a la educación superior debe ser igual para todos. Estos aspectos se reconocen

también en los artículos 1, 3 y 5 de la Ley N° 1264/1998 General de Educación como también en el artículo 4 de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

Es así que el Estado es garante de la educación y en el caso de la formación superior, traslada la labor en las universidades e institutos superiores (artículo 79 de la CN; artículo 47 de la Ley N° 1264/1998).

Autonomía universitaria

En la CN, además, se reconoce la autonomía de las universidades para establecer sus estatutos y formas de gobierno y la elaboración de sus planes de estudio (párrafo 2°, artículo 79) y el alcance de la autonomía universitaria se especifica en el artículo 33 de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior del que se resalta: la elaboración de planes de estudio, la definición de las formas de admisión, permanencia y promoción de estudiantes y educadores, la elaboración de los estatutos, la organización del gobierno universitario y designación de autoridades, la definición de la estructura organizacional y administrativa y la administración de sus recursos.

En el artículo siguiente de la misma Ley se establece la autarquía financiera de las universidades “para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación” y aclara que esto no las exime de la rendición de cuentas.

La UNA, en el artículo 1° de su Estatuto, se reconoce autónoma y en el artículo 2° aclara que:
La autonomía implica la plena capacidad de la UNA para dictar su Estatuto y las normas que la rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir autoridades, ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión, y las actividades económicas, administrativas y de gestión que en consecuencia sean desarrolladas.

Transparencia y acceso a la información

Hasta la aprobación de la ley N° 5282/2014 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, no existía un mecanismo para obligar a las instituciones a transparentar la gestión administrativa y proporcionar la información requerida por la ciudadanía.

Esta ley reglamenta el artículo 28 de la CN “a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado”.

El antecedente inmediato a esta ley es el Acuerdo y Sentencia N° 1306 de la Corte Suprema de Justicia del 15 de octubre de 2013, que sentó jurisprudencia sobre el derecho humano de acceso a la información pública, consagrado en el Artículo 28 de la Carta Magna.

A partir de esta norma se promulgó la Ley N° 5189/14, “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”, y más recientemente, la Ley N° 5282/14, “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

La Ley N° 5282/14 busca que la ciudadanía pueda ejercer su derecho humano de acceder a la

VI. MARCO METODOLÓGICO

La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo a partir de un estudio de caso y utilizó como instrumentos de recolección de datos a las entrevistas semiestructuradas y la revisión documental

Las entrevistas se realizaron a protagonistas directos de los hechos estudiados, específicamente a estudiantes que habían realizado denuncias y que luego fueron sujetos de persecución por parte de Froilán Peralta.

La revisión documental se realizó a partir de archivos del periodo de estudio consistentes en informes de entidades oficiales, noticias periodísticas y audiovisuales. En particular se relevó un gran número de denuncias presentadas a diversos organismos dentro de la misma universidad, como también del Estado, incluyendo a ambas cámaras del Congreso, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) e incluso la Presidencia de la República.

Además de las denuncias, resultó de gran valor los dos informes de fiscalización realizados por la CGR, los diarios de Sesiones del Senado y el testimonio publicado por el ex dirigente estudiantil Julio Román.

VII. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación, se presenta el análisis de los resultados, tanto de la revisión documental como de las entrevistas semiestructuradas.

6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se realizó un análisis profundo de los documentos disponibles, que fueron diversos y de varias fuentes, entre ellos:

- Informe de la Contraloría General - Año 2006 (Auditoría Financiera y Examen Presupuestal a los Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal 2006 de la Universidad Nacional de Asunción).
- Informe de la Contraloría General - Año 2010 (Examen Especial a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para la verificación de la denuncia presentada con relación a la gestión administrativa, patrimonial y de desempeño de las autoridades administrativas y docentes, sin perjuicio de la ampliación del alcance de la presente resolución).
- Diario de Sesión del Congreso Nacional - Año 2009
- Recortes periodísticos
- Recursos online: "Fuera Planilleros" (Página de Facebook)
- Boletines informativos del 2009 de estudiantes

- Curriculum Vitae de Froilán Peralta
- Nota de denuncia del Dr. Antonio Riveros -Año 2009
- Testimonio escrito del estudiante Julio Román - Año 2023

En estos documentos se encontraron denuncias presentadas a diferentes organismos, entre ellos:

- Consejo Directivo de la FCV
- Consejo Superior Universitario (CSU)
- Honorable Cámara de Diputados
- Honorable Cámara de Senadores
- Fiscalía General del Estado
- CSJ
- Comisión Bicameral de Investigación del Congreso Nacional
- Presidencia de la República

Entre las denuncias encontradas en los documentos, se mencionan los siguientes hechos irregulares:

- Eliminación de materias de profesores sin criterios académicos disidentes con el cambio de malla curricular
- Falsificación de libros de cátedra por parte de docentes ligados a Froilán Peralta
- Planillerismo de docentes del grupo de Froilán Peralta
- Superposición de cargos
- Asignación de cargos técnicos a personas sin formación necesaria

INFORME FINAL – Res. CGR N° 627/09



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



INFORME FINAL
EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIAS
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FCV) DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

Con el informe de la Contraloría General de la República (CGR) del año 2009, se comprobó ocupación de cargos por personas que no reunían los requisitos, además, las autoridades no realizaron el seguimiento necesario para subsanar la irregularidad y no cumple con las normativas vigentes para el cargo.

Se constató la “no concordancia de criterio en la redacción de los reglamentos que le rigen a la Institución de la Educación Superior con relación a los requisitos exigidos en el Estatutos de la UNA” (CGR, 2010, pág. 16).

Es importante resaltar que, la primera evaluación realizada por la CGR a la FCV data del año 2003, en la que también se encontraron irregularidades y que en otro informe de la misma entidad, pero del 2006 sobre una auditoría financiera realizada a la UNA, se expresó que la FCV tenía un sistema de control interno insuficiente teniendo riesgos medios o altos en aspectos como las actividades de control, monitoreo y la información y comunicación.

Otras situaciones encontradas en la revisión documental son la existencia de docentes con más de un rubro y más de un escalafón en una misma asignatura, la existencia de Encargados de Cátedra en asignaturas que ya cuentan con profesor escalafonado y más de un Encargado de Cátedra en una misma asignatura. Estas situaciones se dan incluso en simultáneo. No se especifica la existencia de más de una sección o turnos que justifiquen esta situación. Tampoco se especifica que sea en distintas sedes y no se cuenta con un desglose de horarios ni sedes en las que se cumplirían esos cargos, lo cual dificulta el análisis de estas situaciones.

Ante esto, se menciona que la CGR constató la existencia de nueve docentes con superposición de horarios en cargos docentes desempeñados en varias sedes de la FCV. Por otra parte, también constató la falta de uniformidad entre las documentaciones que respaldan nombramientos, así como la falta de datos en libros de asistencia de docentes y la falta de control interno de llenado de libros en la FCV expresando como conclusión final que la FCV:

...cuenta con graves falencias que ponen en duda la efectividad del ejercicio correcto de su autonomía. Algunas observaciones que avalan dicha afirmación se relacionan a: Personal sin formación académica ocupando cargo de técnico especializado, jefe de trabajos prácticos y docente técnico; Personal con cargo de técnico general y técnico, sin reunir los requisitos exigidos; Estudiantes con el rubro de profesores y técnico; Profesores asistentes o auxiliares que poseen el rubro de profesor titular o escalafonado; Nepotismo; Superposición de horarios de desempeño de funciones de algunos profesores y auxiliares de la enseñanza entre otros. (CGR, 2010, pág. 59)

Parte de la revisión documental muestra que, también aparecen algunos docentes jubilados como auxiliares de enseñanza y se resalta el grado de parentesco de algunos docentes con Froilán Peralta y con otras personas que cuentan con cargo administrativo o eran parte del Consejo Directivo.

Por otro lado, se observa que existe diferencia de montos en sueldos asignados para un mismo cargo al año 2009, es decir, se asignan categorías diferentes, lo cual genera que docentes con rangos mayores cobren menos que docentes con rangos menores.

Se identificaron estrategias de represión consistentes en amenazas, sumarios y suspensión de estudiantes, así como cambios a categorías inferiores y desvinculación de docentes en procesos institucionales sin cumplir con los requerimientos legales (Acha, 2009).

Froilán Peralta esgrimía que su accionar se adecuaba a las disposiciones normativas de la UNA, que la intervención externa atentaba contra la autonomía universitaria y que correspondía a injerencias partidarias. Sus posturas eran acompañadas por estudiantes que tenían vínculo con él y manejaban el mismo discurso. Así también, extendía la responsabili-

dad de las decisiones de sumarios al Consejo Directivo y no los asumía como decisiones personales.

Froilán Peralta sostenía en los medios de comunicación que todos los funcionarios nombrados en la Facultad de Veterinaria tienen la capacidad y la idoneidad requeridas para el cumplimiento de las funciones para las cuales fueron nombrados. Sin embargo, esta afirmación fue refutada por un informe de la Contraloría General donde se constató la existencia de funcionarios con cargos para los cuales no reunían los requisitos de formación o capacidad técnica.

Por otra parte, en el 2014, desde la página de Facebook “Fuera Planilleros” se denunció que dirigentes estudiantiles tenían asignaciones salariales de docentes en la Facultad de Ciencias Veterinarias, todos con antigüedad reciente con respecto a las elecciones de Rector del 2014.

Menciona la misma página que los dirigentes estudiantiles formaban parte del movimiento universitario liderado por Froilán Peralta llamado “UNA Pasión” y que este movimiento tenía estrechos lazos con el movimiento interno de la ANR “Compañeros Colorados” liderado por Juan Carlos Galaverna (Kalé), quien estuvo presente en la asunción de Froilán como Rector de la UNA en el 2014.



Froilán Peralta en el acto de asunción como Rector de la UNA se abraza con el Senador Colorado Juan Carlos Galaverna, Foto ABC Color.

Es importante mencionar que al hacer el cruce documental se pudo confirmar varios puntos y en algunos casos se amplió la información sobre determinadas situaciones.

6.2. ENTREVISTAS

Con la entrevista se pudo conocer algunos documentos adicionales en donde se registran las situaciones irregulares en el periodo de gestión de Froilán Peralta como Decano de la FCV.

Además, se obtuvieron nombres de víctimas de las acciones de persecución atribuidas a Froilán Peralta y se pudo conocer en primera persona casos de persecución y amedrentamiento a estudiantes. Así también, los entrevistados mencionaron puntos que se registran en varios documentos obtenidos.

Se describió cómo era el sistema para silenciar al sector estudiantil identificándose tres formas principales: sistema de favores para beneficios mayores o menores a estudiantes con cargos en la dirigencia estudiantil o sus allegados, que se relacionaban con aspectos económicos o académicos; la amenaza a estudiantes que pretendían involucrarse en los temas administrativos de la FCV y la persecución a estudiantes que realizaban denuncias.

Los entrevistados expresaron que los contactos político-partidarios mantuvieron la estructura de poder a lo largo de los años y catalogaron la gestión de Froilán Peralta como un sistema cuasi dictatorial. Además de resaltar que el dinero tenía una influencia importante en el sistema.

VIII. HALLAZGOS PRINCIPALES

Froilán Peralta accedió al cargo de Decano de la FCV en el año 1991, luego de la caída de la dictadura Stronista y antes de la nueva Constitución Nacional, por lo que todavía no existía un proceso de elecciones de autoridades dentro de la universidad. El Rector era designado por el Presidente de la República y los Decanos eran designados por el Rector. En ese sentido, quien designó a Froilán Peralta como Decano fue el Rector Hermenegildo Berganza.

Al realizar la revisión documental y el análisis de las entrevistas se pudo identificar varias estrategias que estructuraban el sistema instalado por Froilán Peralta en la FCV, que le sirvieron para consolidar y mantener su sistema de corrupción.

ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR FROILÁN PERALTA PARA CONSOLIDAR SU SISTEMA DE CORRUPCIÓN Y REPRESIÓN

Conformar un grupo de confianza: a medida que se desarrollaba el sistema clientelista se otorgaban cargos y favores a las personas que respondían a Froilán Peralta. Se fue conformando un grupo de personas clave en distintos sectores: docentes, estudiantes y funcionarios. El mismo generaba las condiciones para que las personas cumplieran ciertas funciones que respondieran a sus intereses, por ejemplo, el asesor jurídico o el presidente del Centro de Estudiantes.

Neutralizar a disidentes: cuando se visibilizaban personas que no respondían a los intereses de Froilán Peralta y además, realizaban reclamos de forma pública y organizaban a los sectores, los mismos eran foco de persecución que iniciaba con presión para que las personas desistan de sus acciones e iba escalando hasta sacarlos de la comunidad educativa, siendo estos principalmente docentes y estudiantes. En el caso de los primeros, se realizaban cambios a categorías inferiores, separación o suspensión en el cargo y en el caso de los segundos, se realizaban sumarios que terminaban en suspensión de la matrícula.

Interpretar las normas jurídicas de forma arbitraria: Froilán Peralta, apoyado por la asesoría jurídica de la FCV, realizaba interpretaciones del marco jurídico de la universidad incluyendo el Estatuto y reglamentos disciplinarios, de acuerdo con su conveniencia. Con esta acción, manejaba de forma discrecional los procesos institucionales, sean estos jurídicos (sumarios), administrativos (asignación de cargos) o académicos (aprobación de asignaturas).

Aplicar de forma extralimitada la autonomía universitaria: Como parte de su interpretación arbitraria de las normas jurídicas, se acudía de forma inapropiada a la figura de la autonomía universitaria para evitar controles y omitir disposiciones de entes externos, principalmente las procedentes de la justicia ordinaria, como las sentencias emitidas por Tribunales de Cuentas, ratificadas por la CSJ para la restitución de cargos.

Utilizar contactos político-partidarios de la Asociación Nacional Republicana (ANR): Peralta también hizo uso de sus influencias partidarias para obtener resultados favorables a su persona en los procesos externos a la universidad en los cuales era sujeto de investigación, principalmente en la Fiscalía General del Estado, en cuyo seno sus procesos no prosperaron.

Negar el acceso a la información: en ese entonces la información era inaccesible, por lo que documentos como planillas de salarios eran manejados de forma confidencial por las autoridades. Esto propiciaba que los cargos pudieran ser asignados sin control alguno de acuerdo con los intereses de Froilán Peralta y cuando la información era solicitada por personas ajenas a su entorno, el acceso era denegado.

Instalar un sistema de *pyragues*: en la facultad existían personas que comunicaban a Peralta sobre lo que se decía o hacía en contra de su figura. Esto no era una acción escondida, más bien, era una forma de generar una amenaza latente en el entorno para que tanto estudiantes, como docentes o funcionarios sepan que sus acciones o dichos en contra del entonces Decano, serían conocidas por el mismo y tendrían consecuencias negativas para ellos.

Realizar discursos biensonantes: Froilán Peralta estaba muy preparado para el uso de la palabra, emitía discursos que buscaban convencer a la comunidad sobre sus posturas, expresando su interés de defender a la universidad de injerencias externas. Esto incluía evitar el uso prolongado de la palabra de las personas opositoras, minimizando las expresiones, desviando el tema o directamente cortando.

Utilizar la represión como ejemplo: realizar represalias, además de una forma de intentar callar directamente a personas específicas, era una manera de mostrar a los demás lo que podía pasar si realizaban acciones en contra de Peralta. Esto generaba miedo en la comu-

nidad universitaria y ocasionaba que en su mayoría, estudiantes y docentes decidieran mantenerse al margen de los eventos.

Apoyar a sectores para acceso a cargos electivos: Froilán Peralta preparaba su equipo para todos los espacios políticos dentro de la institución, entre los que se incluían la Asamblea Universitaria de la UNA, el Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo de la FCV, el Centro de Estudiantes de la FCV, la Federación de Estudiantes de la UNA (FEUNA), y el Centro de Representantes Estudiantiles (CREUNA). Era así que conformaba equipos en el sector docente y en el sector estudiantil, incluyendo a estudiantes de otras facultades.

ACTORES INTERNOS:

Por otro lado, tanto en el relato como en los documentos se pudo recabar algunos nombres de personas que se consideran claves por el rol que cumplieron en su momento en el entorno de Froilán Peralta, entre los que se encuentran:

- **Luis Hermenegildo Berganza:** Rector de la UNA, 1989 - 1999. Designa a Froilán Peralta como Decano de la FCV EN 1991.
- **Prof. Dr. Econ. Darío Zárate Arellano:** Rector de la UNA, 1999-2004 (Fue llamado por el Presidente de la República González Macchi para que atienda el caso de la FCV. Sin embargo, no tomó acciones)
- **Pedro González:** Rector de la UNA, 2004-2014.
- **Dr. Vicente Luis Acuña:** Vicedecano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, (Acompañó a Froilán Peralta en las acciones públicas contra los estudiantes Miguel Bazzano, Emilio Cantero y Carlos Chaparro)
- **Abg. Alcides de la Gracia:** Asesor Jurídico de la FCV
- **Prof. María del Carmen Martínez:** más conocida como “La comepapeles”, Docente Técnico FCV y Directora de RRHH del Rectorado, 2014-2015.
- **Gloria Netto Duarte:** Directora de Administración y Finanzas de la FCV
- **Juan Gualberto Caballero:** Miembro del Consejo Directivo de la FCV, Decano de la FCV que le sucedió a Froilán Peralta.
- **Enrique Gregorio González Denguez:** Miembro docente del CSU por la FCV, Director del Departamento Académico de la FCV.
- **José González:** Miembro no docente del Consejo Directivo de la FCV.
- **Erico Acosta:** Miembro no docente del Consejo Directivo de la FCV.
- **Amancio Bazán Rotela:** Miembro del Consejo Directivo FCV
- **Conrado Mallorquín:** Miembro del Consejo Directivo FCV
- **Mario Insaurralde:** Miembro del Consejo Directivo FCV
- **Neri Osvaldo Alonso:** Miembro del Consejo Directivo FCV
- **Guillermo Caballero:** estudiante. Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor de Zoología, hijo de Juan Gualberto Caballero.
- **Francisco Ramírez:** Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FCV, 2008-2010
- **Teresita de Jesús Alvarez:** Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FCV, 2008-2010
- **Cinthia Baruja Duarte:** Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FCV, 2008-2010
- **Jesús Roa:** estudiante, Presidente del Centro de Estudiantes de la FCV (2014), Presidente

de la FEUNA (2014), Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FCV y el CSU de la UNA (2014-2015), con cargo docente en la FCV

- **Rodolfo Brazzel Meza:** Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FCV, 2012 - 2014. con cargo docente en la FCV.
- **Marco Antonio Martínez:** Representante estudiantil suplente ante el Consejo Directivo de la FCV, 2012 - 2014. con cargo docente en la FCV.
- **José Osorio:** Representante Estudiantil del CSU por la Facultad de Filosofía, con cargo docente en la FCV.
- **Maiko Argüello:** estudiante, Presidente del Centro de Estudiantes, 2009, auxiliar de enseñanza. con cargo docente en la FCV.
- **Rodolfo Salinas Miers:** estudiante, Asambleísta estudiantil por la Facultad de Ciencias Agrarias. con cargo docente en la FCV.
- **Martín Almada:** Asesor Pedagógico FCV, 1995.

ACTORES EXTERNOS:

- **Juan Carlos Galaverna (“Kalé”),** Senador de la República
- **Nelson Peralta,** hermano de Froilán y Concejal de la Municipalidad de San Lorenzo, su hijo y esposa tenían cargo docente en la FCV.
- **Blanca Acuña,** Fiscal caso movilizaciones del 2005 y UNA no te calles en 2015
- **Abg. Sara Parquet de Ríos:** abogada defensora 2003
- **Dr. Bonifacio Ríos:** Presidente de la CSJ 1999-2003 y esposo de Sara Parquet
- **Dr. Sergio Alegre:** Fiscal de Delitos económicos que desestimó el caso de Froilán Peralta

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

Centro de Estudiantes de la FCV: coordinó acciones con Froilán Peralta para acompañar sus posturas, constituyéndose en uno de los brazos políticos del citado en el sector estudiantil.

Consejo Directivo FCV: Negó la presentación de planillas de salarios solicitadas por estudiantes, sumarió y sancionó a estudiantes denunciadores, ignoró las sentencias o amparos de Tribunales, Juzgados y CSJ para la restitución de cargos o sobre la suspensión de estudiantes.

Consejo Superior Universitario UNA: como instancia de apelación, negó el acceso a la planilla de salarios del plantel docente y administrativo de la FCV, solicitada por estudiantes.

Honorable Congreso Nacional: conformó una Comisión *Ad Hoc* para investigar los casos denunciados por estudiantes y docentes de la UNA. Asimismo, generó audiencias públicas convocando a estudiantes, docentes y autoridades de las facultades con denuncias, entre las que se encontraba la FCV. Además, elevó pedidos de informes a la CGR. Algunos diputados y senadores acompañaron la denuncia e incluso acudieron al Presidente de la República para que intervenga en el tema.

Tribunal de cuentas, Juzgados, CSJ: emitieron sentencias y acordadas para la restitución en el cargo de docentes y otorgaron amparos sobre la suspensión a estudiantes (que no fueron acatadas por las autoridades de la facultad).

Contraloría General de la República: realizó dos exámenes especiales a la FCV (2003 y 2009). En sus informes detectó diversas irregularidades en el nombramiento de personal técnico ya sea para docencia o de otro tipo y elevó sus informes a la Fiscalía General del Estado (FGE).

Fiscalía General del Estado: recibió denuncias sobre Froilán Peralta de diversas fuentes, desestimó un caso por considerar las irregularidades como “faltas administrativas, pero no como hechos punibles”; no se registra acción sobre todas las denuncias.

Presidente de la República (Luis Ángel González Macchi): recibió en audiencia a estudiantes y docentes denunciadores y solicitó vía llamada al rector en ejercicio, Dr. Zárate Arellano, la solución de los problemas de la FCV.

Así también, se puede mencionar que existen tres factores fundamentales para perpetuar estos sistemas, relacionados con la falta de acceso a la información, la inexistencia de control por parte de las autoridades competentes y la impunidad en el momento de emitir sanciones. Este último punto no solo alimenta la estructura sino también, la fortalece, ya que el ejecutor al saberse impune, se siente libre para llevar a cabo los actos de corrupción.

FACTORES FUNDAMENTALES PARA PERPETUAR ESTE SISTEMA:

- » La falta de acceso a la información,
- » La inexistencia de control por parte de las autoridades competentes
- » La impunidad en el momento de emitir sanciones.

De la misma forma, las actuaciones de los demás organismos internos de la UNA favorecieron al sistema al confirmar o ratificar disposiciones internas de la FCV sin comprobar el debido proceso, como también al negar el acceso a la información sobre gastos de la universidad. Esto involucra no solamente a los organismos como entes colegiados, sino más bien a las personas que forman parte de ella.

IX. CONCLUSIÓN

La corrupción como estructura no solo daña la estabilidad institucional, sino que a la vez quiebra la esperanza de bienestar social. El caso de Froilán Peralta ha evidenciado la naturalización de una educación partidizada, que se guardó entre silencios y papeles, entre nombramientos irregulares y persecuciones injustas, derivando así en cuestionamientos sobre cómo la vulnerabilidad de la UNA era aún más profunda de lo que se creía.

El objetivo principal de este trabajo fue explicar las características del régimen de corrupción instalado por Froilán Peralta desde sus primeros pasos en la UNA como decano en la FCV hasta su asunción como Rector en la misma casa de estudios. Y en este punto resulta interesante destacar no solo la corrupción como parte del entramado de acciones, sino también a los rasgos inherentes de una personalidad autoritaria, inundada en poder, que falló en comprender las limitaciones dentro de su cargo. Froilán Peralta fue una figura que corrompió el sistema, causando una suerte de destrucción y desviación sistemática de recursos, lo cual ha generado perjuicios inconmensurables en la comunidad educativa.

En este trabajo fue posible verificar que Froilán Peralta utilizó diferentes mecanismos aplicados no solamente al estamento docente, sino también al estudiantil, para concretar diversos hechos de corrupción tanto en su función como decano de FCV y rector de la UNA, respectivamente.

Además de Froilán Peralta, existieron otros actores al interior de la institución académica quienes les obedecían ciegamente a cambio de beneficios personales. Asimismo, fue visible la inacción o débil postura de entes contralores y juzgadores externos a la universidad tales como la CGR, la FGE y el sistema judicial. En su conjunto, este ecosistema permitió el incremento no solamente de los hechos de corrupción de Froilán Peralta y su equipo, sino que impulsó la instauración de la impunidad en la UNA. Para hacer efectivo este régimen de corrupción e impunidad, el mismo se valió de métodos de represión a las personas que no eran sus leales seguidores dentro del estamento docente y estudiantil.

Esta revisión del caso, permitió seguir cuestionando no solo a la demora e ineficacia del sistema de justicia, sino a todo un régimen que no acaba con #UNA no te calles y que se replica en otras universidades del país, creando limitaciones en los recursos por desvíos, imposibilidad de prosperar como unidad educativa, injusticias y sesgos por favoritismo político-partidario, clientelismo, entre otros factores. Además, ha sentado las bases para potenciar la literatura científica sobre la materia, para que la corrupción en universidades no sea un elemento de menor relevancia y que, al contrario, pueda cimentarse una línea de estudios entre diferentes centros educativos, para que los casos sean investigados profunda y rigurosamente.



El caso de Froilán Peralta y en particular #UNA no te calles ha posibilitado una mirada diferente frente a los procesos internos en las universidades, ha generado un despertar genuino de indignación colectiva, embanderada en aquella primavera estudiantil, que pese al desinterés de la justicia, el ambiente impune y reacio a dar explicaciones, no pereció

El caso de Froilán Peralta y en particular #UNA no te calles ha posibilitado una mirada diferente frente a los procesos internos en las universidades, ha generado un despertar genuino de indignación colectiva, embanderada en aquella primavera estudiantil, que pese al desinterés de la justicia, el ambiente impune y reacio a dar explicaciones, no pereció. Y aunque la justicia no fue justa y concedió penas blandas, Froilán Peralta será el rostro inolvidable e indiscutible de la revuelta estudiantil y el pie de inicio para desenmascarar y desnaturalizar la corrupción en nuestras universidades.



Y aunque la justicia no fue justa y concedió penas blandas, Froilán Peralta será el rostro inolvidable e indiscutible de la revuelta estudiantil y el pie de inicio para desenmascarar y desnaturalizar la corrupción en nuestras universidades

Y aunque la justicia no fue justa y concedió penas blandas, Froilán Peralta será el rostro inolvidable e indiscutible de la revuelta estudiantil y el pie de inicio para desenmascarar y desnaturalizar la corrupción en nuestras universidades.

X. RECOMENDACIONES

A la luz de lo desarrollado en este trabajo, surgen varias acciones que se pueden para evitar que hechos como estos se reproduzcan en la UNA o en otras instituciones públicas de educación superior:

1. Introducir sistemas de Inteligencia Artificial (I.A.) que permitan detectar irregulares en la gestión académica y administrativa de las instituciones.

2. En cuanto a los organismos de control, ir desarrollando modelos de control preventivo, con apoyo de tecnología y con un sistema de alerta tempranas que permita anticipar potenciales hechos de corrupción, antes de que los mismos sean consumados.

3. Promover en todas las carreras vinculadas al Derecho y a las Ciencias Sociales la investigación de los casos de corrupción. Los mismos pueden ser materias de tesis, tesinas o trabajos final de grado.

4. En el ámbito propiamente educativo de las universidades es fundamental el promover una cultura de la integridad y de apego a la legalidad, a través de actividades que sean transversales en la malla curricular.

5. Sentar un precedente a partir del caso de Froilán Peralta para las universidades del país, para así tomar las medidas necesarias con el fin de prevenir la corrupción a nivel institucional

6. Fomentar la participación estudiantil en los procesos de revisión y propuestas de mejoras de las instituciones educativas

7. Habilitar una página de datos abiertos, de fácil acceso, donde se propicie el involucramiento estudiantil para el control de la administración universitaria, vigilancia de fondos de inversión, auditorías, quejas y recomendaciones, entre otros.

XI. REFERENCIAS

- Barrón Wilson, M. et al. (2019) Transparencia financiera y académica, una primacía en la gobernanza universitaria de Sonora, México. En: Diagnóstico FACIL EMPRESARIAL. Año 6, No. 11. pp. 5-12. México. <https://dfe.cucea.udg.mx/index.php/dfe/article/view/39>
- Audelo, J. (2004) *¿Qué es clientelismo? Algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática*. Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/417/41751459004.pdf>
- Cárdenas, S. (2010) Obstáculos para la calidad y la equidad: La corrupción en los sistemas educativos. Documento 243. CIDE. México. <http://hdl.handle.net/11651/1000>
- Carpizo, J. (2009) Transparencia, Acceso a la información y Universidad Pública Autónoma. En: La Transparencia en las Universidades Públicas de México. Artículo XIX. México. La Transparencia en las Universidades Públicas de México https://infocdmx.org.mx/comsoc/campana/2009/LIBRO_LA%20TRANSPARENCIA%20EN%20LAS%20UNIVERSIDADES.pdf
- CGR (2007) Auditoría Financiera de la UNA. Ejercicio 2006. Informe Final. <https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/category/2117-2009?download=296:universidad-nacional-de-asuncion-una-2007-agosto>
- CGR (2009) Informe Final. Examen Especial sobre denuncias. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Res. CGR No. 627/09
- Corte Suprema de Justicia. (s.f.) *Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*. <https://www.pj.gov.py/contenido/1298-acceso-a-la-informacion-publica-y-transparencia-gubernamental/1298>
- Guerra Ford, O. (2009) Autonomía con Responsabilidad: La transparencia y el acceso a la información en las instituciones de Educación Superior en México. Artículo XIX. México. La Transparencia en las Universidades Públicas de México https://infocdmx.org.mx/comsoc/campana/2009/LIBRO_LA%20TRANSPARENCIA%20EN%20LAS%20UNIVERSIDADES.pdf
- Hallak y Poisson (2010) Escuelas Corruptas. Universidades Corruptas. ¿Qué Hacer? UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373474>
- Nickson, A. (2020). *La caída de Alfredo Stroessner y el ocaso del sultanismo*. Nuevo Mundo Mundos Nuevos. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/80597#ftn13>
Renew Democracy Initiative. (s.f.). Definiendo la Democracia: Autoritarismo. <https://rdi.org/definiendo-la-democracia-autoritarismo/>



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo



Pacto Global
Red Paraguay

ISBN: 978-99989-918-1-1



9 789998 991811